



1.^a Sesion

Presupuestos.

Real	víno
713.	19.

Como han sido sin efecto las varias ordenes que á los Ayuntamientos se han dirigido para que pudiesen en depositaria la cantidad que se le designó para cubrir los gastos del presupuesto provincial, la Diputación ha acordado se le recuade su cumplimiento, con la indicacion de que si el Ayuntamiento que li preside no satisfaci dentro el termino de 9 dias la cantidad que al margen se expresa, que es el total del descubrimiento de este año, quedará multado sin que pueda otro acuerdo.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y la de V. concejo.

Sus que. á N. ml. al.

Castellon 10 de Agosto de 1899.

El Presidente

Fran. Chaballo

El Seco.

Jos. J. J. J.

Sec. Presidente del Ayuntamiento de Villafamels

